

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

4814 Convocatoria del XXIX Concurso de Narraciones Cortas Villa de Torre-Pacheco, 2023, aprobada por Resolución n.º 2023002324, de 31 de julio de 2023.

BDNS (Identif.): 710807

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/710807>)

Primero.- Beneficiarios: Artículo 5 de las bases reguladoras.

Podrán participar en el "Concurso de Narraciones Cortas Villa de Torre Pacheco" las personas mayores de 18 años de cualquier nacionalidad, residentes en España que lo deseen, excepto aquellos ganadores de ediciones anteriores, siempre que las obras que presenten se ajusten al concepto comúnmente aceptado de relato o cuento o narración breve:

- a) Estén escritas en español.
- b) Sean originales.
- c) Sean rigurosamente inéditas y no hayan sido premiadas anteriormente en ningún otro concurso.
- d) No correspondan a autores fallecidos con anterioridad a la presentación de la obra a este Concurso
- e) No estar sujetos a compromiso alguno de edición.
- f) Cada participante podrá concursar con un solo escrito.

En la convocatoria, por tanto, podrán participar todos los escritores mayores de 18 años, residentes en España que lo deseen, siempre que las obras que presenten se ajusten al concepto comúnmente aceptado de relato o cuento o narración breve y estén escritas en español, sean originales, rigurosamente inéditas y no hayan sido premiadas anteriormente en ningún otro concurso, ni correspondan a autores fallecidos con anterioridad a la presentación de la obra a este Concurso. Cada participante podrá concursar con un solo escrito.

Segundo.- Objeto:

El Concurso de Narraciones Cortas Villa de Torre Pacheco y el Concurso de Microrrelatos de la Biblioteca Pública Municipal tienen por objetivo promover la creación literaria y fomentar el hábito de la lectura y la escritura entre la población, promover los valores literarios como patrimonio cultural, y potenciar el talento y la creación artística de las personas de todas las edades y condición. Por otra parte, también persigue afianzar la colaboración entre la comunidad educativa de Torre Pacheco y la Concejalía municipal competente en materia de Cultura, a través de la creación artística.

Formato: La obra destinada a concursar tendrá una extensión máxima de cuatro páginas, en letra Arial 12, e interlineado de 1,5 por una sola cara.

Forma de envío. Documentos que deben acompañar a la solicitud. Los originales se enviarán en PDF mediante formulario online habilitado en www.mundoarti.com, firmado con seudónimo y encabezado por un título. Seguidamente, se cumplimentará la plica on line con los datos personales y se adjuntará una declaración firmada, redactada por el autor, que exprese la aceptación de las bases y condiciones de este Concurso, así como la garantía de que la obra no está pendiente del fallo de ningún otro concurso y que el autor tiene la libre disposición de todos los derechos de explotación sobre la obra en cualquier forma y en sus diferentes modalidades.

Los criterios de valoración. Los criterios de valoración del jurado se fundamentarán en la creatividad y originalidad de la obra, la estructura y el ritmo de la narración, riqueza del lenguaje utilizado y coherencia en el desarrollo de la obra, de conformidad con el artículo 10 de las bases reguladoras.

Los miembros del Jurado están designados en la convocatoria, aprobada por Resolución nº 2023002323, de 31 de julio de 2023, y de conformidad con el artículo 9 de las bases reguladoras.

Tercero.- Bases reguladoras: La presente convocatoria se encuentra regulada por Resolución n.º 2023002323, de 31 de julio de 2023, del Concejal Delegado de Hacienda, Cultura y Turismo del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, y se rige por las Bases Reguladoras del Concurso de Narraciones Cortas Villa de Torre Pacheco y del Concurso de Microrrelatos de la Biblioteca Pública Municipal, aprobadas inicialmente en sesión plenaria de fecha 29 de diciembre de 2022, elevadas a definitivas mediante Resolución n.º 2023001070 del Alcalde-Presidente de Torre Pacheco, de 10 de abril de 2023, y publicadas en el B.O.R.M. núm. 104, de 8 de mayo de 2023.

Dichas Bases Reguladoras se enmarcan en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torre-Pacheco (BORM n.º 239, de 16 de octubre de 2017), y su convocatoria está prevista en el vigente Plan Estratégico de Subvenciones (PES) del Ayuntamiento de Torre Pacheco, periodo 2020-2022, (Resolución 2020000408 del Concejal Delegado de Hacienda y Comunicación), prorrogado en su vigencia por Resolución 2023000233 de fecha 27/01/2023.

La convocatoria podrá ser consultada en:

BDNS (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>), Código Identificación convocatoria (CÓDIGO BDNS 710807).

Portal de Transparencia municipal del Ayuntamiento de Torre-Pacheco (www.torrepacheco.es / Portal de Transparencia / Transparencia Económica / Convocatorias de Ayudas y Subvenciones).

Tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torre Pacheco (www.torrepacheco.es/ Sede Electrónica/ Tablón de anuncios/ Ayuntamiento, o bien en el sitio web: sede.torrepacheco.es).

Cuarto.- Partida presupuestaria: La Autora o autor del relato que resulte ganador recibirá un único premio en metálico por la cantidad de //2.000.-€/ con cargo a la aplicación presupuestaria 5/3260/48021, con la denominación "Becas y Premios".



Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de admisión de originales (artículo 7 de las Bases Reguladoras), será de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de la Convocatoria en el BORM (Boletín Oficial de la Región de Murcia).

Torre Pacheco (Murcia), 31 de julio de 2023.—El Concejal Delegado de Hacienda, Cultura y Turismo del Ayuntamiento de Torre Pacheco, José Javier Plaza Martínez (Resolución n.º 2023002003, de 3 de julio de 2023, de delegación de funciones de la Alcaldía-Presidencia en las Concejalías Delegadas).